

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ**

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ROSA YAMILE PAÑILLA CARREÑO

DEMANDADO: EDISON RAFAEL PEÑALOZA CUADRO

RADICADO: 20228408900120210050000.

ASUNTO

Constatando lo dicho en el informe secretarial de calenda 15 de junio de 2023, y teniendo presente que el demandante mediante apoderado judicial, presentó liquidación de crédito con corte 19 de junio del 2023, este Despacho Judicial procede a decidir, si se imparte aprobación o se modifica la liquidación del crédito con fundamento en lo estipulado en el artículo 446 del C.G.P.

En primer lugar, se observa que la liquidación presentada incluye intereses moratorios desde el mes de junio de 2021, lo cual no se encuentra conforme al mandamiento de pago, toda vez que el extremo pasivo se constituyó en mora desde calenda 17 de agosto de 2021.

En segundo lugar, indica el apoderado de la parte actora, que el corte de la liquidación es 19 de junio de 2023, no obstante, al momento de la presentación del escrito, no se había causado aún el mes de junio, situación que deberá tenerse en cuenta.

Así las cosas y según lo dispuesto en el artículo 884 del código de Comercio y 447 del CGP, el despacho procede a modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos.

Intereses moratorios.

Agosto	31-ago-2021	23,86%	14	\$	494.000
Septiembre	30-sep-2021	23,79%	30	\$	1.056.000
Octubre	31-oct-2021	23,62%	31	\$	1.083.000
Noviembre	30-nov-2021	23,91%	30	\$	1.061.000
Diciembre	31-dic-2021	24,19%	31	\$	1.109.000
ENERO	31-ene-2022	24,49%	31	\$	1.123.000
Febrero	28-feb-2022	25,45%	28	\$	1.054.000
MARZO	31-mar-2022	25,71%	31	\$	1.179.000
ABRIL	30-abr-2022	26,58%	30	\$	1.180.000
MAYO	31-may-2022	27,57%	31	\$	1.264.000
JUNIO	30-jun-2022	28,60%	30	\$	1.269.000
JULIO	31-jul-2022	29,92%	31	\$	1.372.000
AGOSTO	31-ago-2022	31,32%	31	\$	1.436.000
SEPTIEMBRE	30-sep-2022	33,25%	30	\$	1.476.000
OCTUBRE	31-oct-2022	34,92%	31	\$	1.602.000
NOVIEMBRE	30-nov-2022	36,67%	30	\$	1.628.000
DICIEMBRE	31-dic-2022	39,46%	31	\$	1.810.000
ENERO	31-ene-2023	41,26%	31	\$	1.892.000
FEBRERO	28-feb-2023	43,27%	28	\$	1.792.000
MARZO	31-mar-23	44,26%	31	\$	2.030.000
ABRIL	30-abr-23	45,09%	30	\$	2.001.000
MAYO	31-may-2023	45,41%	19	\$	1.276.000

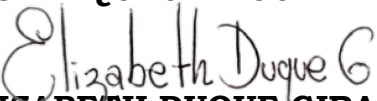
CAPITAL	\$	54.000.000
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	\$	30.187.000
TOTAL INTERESES CORRIENTES	\$	9.720.000

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO AL 17 MAYO 2023	\$	93.907.000
---	----	------------

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, con corte al 17 de mayo del 2023, en la suma de (\$93.907.000) M/cte, que corresponden al capital más los intereses corrientes y moratorios conforme a lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ